

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

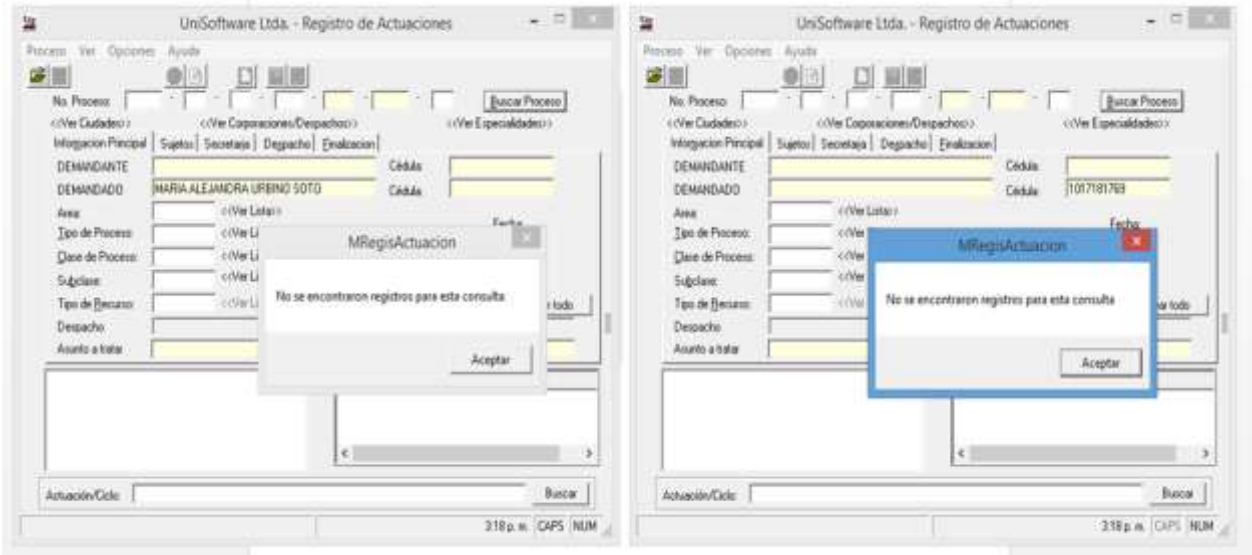


JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, siete (7) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Liquidación Patrimonial
Deudora	María Alejandra Urbino Soto
Radicación	0500140030112020-00021-00
Providencia	Auto Sustanciación No. 557
Decisión	Ordena oficial Juzgado 11 Civil Municipal de Oralidad de Medellín

En atención al comunicado proveniente del Juzgado 11 Civil Municipal de Oralidad de Medellín, debe indicarse que revisado el sistema de consulta Justicia XXI, no se encontraron procesos adelantados en contra de la señora, María Alejandra Urbino Soto.



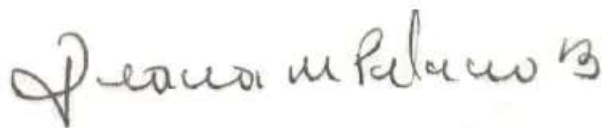
Con fundamento en lo anteriormente expuesto, el Juzgado Diecisiete Civil del Circuito de Santiago de Cali,

RESUELVE

PRIMERO: OFICIAR al Juzgado 11 Civil Municipal de Oralidad de Medellín, el contenido de la presente decisión, a fin que obre y conste en el proceso de liquidación patrimonial que adelantan en contra de la señora, María Alejandra Urbino Soto, con radicación 0500140030112020-00021-00.

SEGUNDO: La presente decisión deberá notificarse por estados electrónicos y remitirse al correo electrónico cmpl11med@cendoj.ramajudicial.gov.co, de conformidad con lo previsto en el Decreto 806 del 4 de junio del 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.

NOTIFIQUESE



DIANA MARCELA PALACIO BUSTAMANTE
JUEZ

049

**JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
DE CALI
SECRETARIA**

*En Estado No. 124 de hoy se
notifica a las partes el auto anterior.*

Fecha: 9 de diciembre de 2020

RAFAEL ANTONIO MANZANO PAIPA
Secretaria